



## APRUEBA BASES DEL CONCURSO "HAZ TU TESIS EN CULTURA, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN", CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N°

1126 10.03.2014

VALPARAÍSO,

### VISTOS

Estos antecedentes; Memorándum N° 08/20 de la Jefatura del Departamento de Estudios, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 06 de febrero de 2014.

### CONSIDERANDO

Que, según lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado, y conforme a lo previsto en el numeral 2) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta entre sus funciones la de ejecutar y promover la ejecución de estudios e investigaciones acerca de la actividad cultural y artística del país, así como sobre el patrimonio cultural de éste.

Que, en ejercicio de sus atribuciones y con miras al logro de sus fines y objetivos, desde el año 2013 este Servicio ha abierto una nueva línea del concurso *Haz tu tesis en cultura*, denominada *Proyectos de investigación*, que en esta segunda convocatoria invita a académicos y estudiantes de pre y postgrado a postular proyectos conjuntos de investigación relacionados con las definiciones de la *Política Cultural 2011-2016* del Consejo, conforme a las temáticas de postulación establecidas en las bases aprobadas.

Que, la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", faculta al Consejo para financiar los gastos propios de la premiación de concursos ejecutados en conformidad a los procedimientos establecidos mediante resolución dictada por el Ministro Presidente de este Servicio.

Que, en el marco de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba las bases del concurso *Haz tu tesis en cultura, Proyectos de investigación*, en su convocatoria correspondiente al año 2014.

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébanse las Bases de Postulación del concurso *Haz tu tesis en cultura, Proyectos de investigación*, convocatoria 2014, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES DE CONCURSO PÚBLICO  
HAZ TU TESIS EN CULTURA, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
CONVOCATORIA 2014**

## ÍNDICE

### Capítulo I: Presentación del concurso

- 1.1 Presentación
- 1.2 Objeto de la convocatoria
- 1.3 Líneas de postulación
- 1.4 Total de recursos y montos máximos
- 1.5 Cofinanciamiento
- 1.6 Duración y ejecución de los proyectos

### Capítulo II: Antecedentes generales del concurso

- 2.1 Aceptación de las bases
- 2.2 De los postulantes
- 2.3 Restricciones e inhabilidades de los postulantes
- 2.4 Temáticas de postulación

### Capítulo III: Presentación de los proyectos

- 3.1 Plazo de entrega de postulaciones
- 3.2 Formalidades de presentación de postulaciones
- 3.3 Envío de postulaciones
- 3.4 Idioma de los documentos acompañados
- 3.5 Autenticidad de los datos aportados
- 3.6 Antecedentes complementarios
- 3.7 Cumplimiento de normativas específicas
- 3.8 Devolución de antecedentes

### Capítulo IV: Admisibilidad, evaluación

- 4.1 Organismos que intervienen
- 4.2 Admisibilidad de postulaciones
- 4.3 Evaluación y selección de los proyectos
- 4.4 Beneficios de las postulaciones seleccionadas ganadoras
- 4.5 Comunicación de resultados

### Capítulo V: Convenio de Ejecución

- 5.1 Transferencia y rendición de recursos
- 5.2 Control de ejecución de actividades y de los recursos transferidos





## CAPÍTULO I PRESENTACIÓN DEL CONCURSO

### 1.1 PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "CNCA", a través de la Sección de Observatorio Cultural del Departamento de Estudios, ha implementado el concurso "Haz tu tesis en cultura". Para el año 2014 continúa con la modalidad denominada **"Proyectos de investigación"**, la cual convoca a académicos y estudiantes para desarrollar investigación en el sector. El objetivo de esta modalidad es estimular la realización total o parcial de proyectos de investigación que se encuentren en fase inicial, en plena producción, o término, promoviendo iniciativas de trabajo que articulen la participación de investigadores emergentes o en formación, bajo la dirección de académicos de instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.

En esta línea de concursal pueden postular académicos como responsables de proyecto, quienes deben contar con un equipo de trabajo de mínimo cuatro alumnos tesistas, los cuales deben estar finalizando estudios superiores de pregrado y/o postgrado (magister y doctorado). Bajo esta modalidad los profesores podrán postular proyectos de investigación en temáticas culturales y desarrollar investigación en conjunto con los alumnos tesistas para indagar en profundidad distintas dimensiones del tema escogido. De esta forma el profesor responsable toma un rol decisivo en la orientación y complementariedad del trabajo de los estudiantes miembros del equipo. Los estudiantes que forman parte del equipo pueden provenir de distintos programas académicos, incluso pertenecientes a diferentes casas de estudio.

Los proyectos serán evaluados por un equipo de especialistas en investigación en materias culturales, quienes decidirán la pertinencia y admisibilidad de los proyectos que postulen. Los proyectos deberán ejecutarse conforme a lo establecido en estas bases y en el convenio que se suscriba con el/la responsable, debiendo entregar los resultados del proyecto, a más tardar, el día 15 de diciembre de 2014, y se espera como producto la elaboración de artículos académicos inéditos por parte de cada integrante del equipo de trabajo, los cuales serán difundidos a través de los canales de comunicación que el CNCA estime convenientes.

### 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Este concurso tiene por objeto entregar financiamiento para proyectos de investigación en el campo cultural, con relevancia nacional, y que articulen la participación de investigadores emergentes o en formación con académicos de instituciones de educación superior nacionales. Los proyectos deben enmarcarse en las definiciones de la *Política Cultural 2011-2016* del CNCA.

### 1.3 LÍNEAS DE POSTULACIÓN

El proyecto de investigación debe desarrollarse bajo el patrocinio de una unidad académica perteneciente a instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.

Se financiarán las siguientes líneas de postulación, en correspondencia con las etapas de la investigación expuestas a continuación. Los postulantes podrán concursar sólo a una de estas líneas, compuestas por los ítems que se indican a modo de ejemplo:

- a) Línea diseño y desarrollo conceptual
  - adquisición de libros
  - fotocopias
  - honorarios
- b) Línea investigación en terreno

- transporte
  - insumos de terreno
  - alimentación
  - honorarios
- c) Línea finalización de investigación
- difusión de resultados
  - publicación
  - honorarios

#### 1.4 TOTAL DE RECURSOS Y MONTOS MÁXIMOS

Este concurso cuenta con un presupuesto estimado de recursos de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos chilenos) para el financiamiento total o parcial de proyectos seleccionados y respecto de los cuales se suscriba el correspondiente Convenio de Ejecución.

El monto máximo que financiará el CNCA para cada proyecto presentado a este concurso es de \$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos). Los honorarios del profesor responsable e investigadores de pregrado y postgrado deben calcularse sobre la base de horas de trabajo y no pueden exceder el 70% del monto total asignado al proyecto<sup>1</sup>.

En el caso de que existan pagos institucionales asociados a la instituciones educacionales patrocinantes se establece un máximo de un 15% del monto total asignado al proyecto.

#### 1.5 COFINANCIAMIENTO

El cofinanciamiento corresponde a los recursos no entregados por el CNCA y que en ciertos casos son necesarios para la adecuada realización del proyecto, pudiendo ser aportados por el postulante y/o por un tercero.

Por ende, el concurso es compatible con otras fuentes de financiamiento públicas o privadas (que no transgredan las condiciones de restricción e inhabilidad estipuladas en las presentes bases), en cuyo caso los recursos adjudicados por este concurso deberán constituir una extensión del proyecto ya financiado, siendo imposible financiar dos veces el mismo ítem.

Los postulantes no estarán obligados a aportar un monto mínimo obligatorio de cofinanciamiento en este concurso, sin perjuicio que quieran incorporar aportes voluntarios a su proyecto, debidamente identificados en el Formulario de Postulación (FP).

El cofinanciamiento deberá consistir siempre en dinero expresado en pesos chilenos. Las contribuciones que no consistan en dinero, ya sea bienes y/o servicios susceptibles de valoración pecuniaria, no serán considerados bajo ningún respecto cofinanciamiento y sólo serán materia de evaluación del proyecto, de acuerdo al criterio que corresponda, según su contenido o naturaleza, debiéndose acreditar mediante los respectivos Antecedentes Complementarios de Evaluación.

#### 1.6 DURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los cronogramas de los proyectos de esta línea no podrán superar los 4 meses de duración. La elaboración de los proyectos deberá realizarse a partir de la firma del Convenio de Ejecución y la entrega de los resultados finales del proyecto, a través de artículos académicos, deberá presentarse directamente al Departamento de Estudios del CNCA con fecha límite 15 de diciembre de 2014.

<sup>1</sup> Por ejemplo, en el caso de postular por el máximo de los recursos asignados en el proyecto, la suma de los honorarios de los investigadores y profesor responsable no podrá superar los \$2.100.000.-





## **CAPÍTULO II ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO**

### **2.1 ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La postulación de proyectos a esta convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el responsable conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del concurso público.

Por el solo hecho de participar en la presente convocatoria, el postulante autoriza al CNCA a registrar, editar y publicar su trabajo en los soportes que considere oportunos para ser puesto a disposición de la ciudadanía como material de consulta pública. El CNCA hará mención del autor cada vez que se difunda su investigación.

### **2.2 DE LOS POSTULANTES**

Podrán participar de la presente convocatoria, profesores e investigadores con patrocinio de instituciones de educación superior reconocidas por el Estado. Para tales efectos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Podrán postular en calidad de Director(a) de Proyecto chilenos residentes en el país o extranjeros con permanencia definitiva acreditada en el país, que sean académicos y dicten clases en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.
- b) El postulante deberá presentar un equipo de trabajo con un mínimo de cuatro estudiantes de educación superior quienes se encuentren elaborando sus tesis de grado o postgrado. El equipo debe contar, al menos, con un estudiante de postgrado.
- c) En caso de proyectos que presenten cofinanciamiento ligado a otra institución e investigación, no es requisito que el equipo corresponda a los mismos miembros, pudiendo los recursos servir para la incorporación de nuevos investigadores.
- d) Los proyectos de tesis de los estudiantes miembros del equipo de trabajo no necesariamente deben ser guiadas académicamente (vale decir, dirigidas en su proceso de titulación y obtención de grado) por el profesor director del proyecto postulado al concurso. Del mismo modo, los estudiantes pueden pertenecer a distintos programas académicos e incluso a distintas instituciones de educación superior reconocidas por el Estado. Esto, con el fin de facilitar la coordinación de diversas líneas investigativas.
- e) El director del proyecto se hace responsable de la gestión administrativa y la coordinación de los productos exigidos por el presente concurso, ajustándose a los formatos de rendición señalados en el apartado 5.1.2 de las presentes bases.

### **2.3 RESTRICCIONES E INHABILIDADES DE LOS POSTULANTES**

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades y funcionarios/as del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme al Código del Trabajo).
- b) Ser cónyuge; o tener parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las autoridades y funcionarios/as directivos/as del CNCA hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente hasta el grado octavo (8°), inclusive.



Las inhabilidades indicadas en las letras a) y b) precedentes afectan tanto al/la directora/ responsable del proyecto postulante así como a los/as integrantes de su equipo de trabajo.

Si con posterioridad a la etapa de admisibilidad, se constata la existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente, el postulante quedará fuera de concurso.

## 2.4 TEMÁTICAS DE POSTULACIÓN

El CNCA, a través de la Sección de Observatorio Cultural del Departamento de Estudios, seleccionará tesis de pregrado y postgrado, que constituyan un aporte a los ejes temáticos investigativos señalados a continuación:

- **Multiculturalidad, Diversidad e Identidades:** Indaga conceptos que se orientan a destacar, rescatar y analizar los contrastes y diferencias socio-económicas, simbólicas y geográficas, entre otras, de los seres humanos en su vida en comunidad y sociedad. Tiene un enfoque que reconoce las dinámicas históricas de construcción socio-cultural de las múltiples identidades existentes, abordando al mismo tiempo, sus problemáticas contemporáneas.
- **Patrimonio Inmaterial y Memoria:** Comprende los usos, representaciones, lenguajes, expresiones, conocimientos y técnicas tradicionales de comunidades, grupos y, en algunos casos, los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural, que se transmiten de generación en generación y es recreado constantemente por las comunidades. Incluye nuestro pasado, presente y futuro, y moviliza unidad y conflicto. Es decir, el universo de bienes tangibles e intangibles dignos de memoria, sustentadores de sentido y trascendentes: bienes memorables, perdurables, entrañables, que circunscriben al ser humano en su espacio y tiempo.
- **Actores del Campo Cultural:** El enfoque de campo cultural refiere en primer lugar a la autonomía alcanzada por la cultura dentro de la estructura social, en la cual cada uno de los campos se desarrolla históricamente a partir de la integración de las estrategias e intereses de diversos agentes sociales, definiendo con ello las “reglas” del campo y sus valores en juego. Centra su interés en las relaciones, intercambios y formas de circulación que tienen determinados actores del campo cultural. Este sistema de relaciones incluye críticos, intérpretes, público, artistas, industrias creativas, el Estado, instituciones privadas, entre otros agentes, determinando las condiciones específicas de producción y circulación de símbolos y bienes culturales.
- **Institucionalidad Cultural Pública:** Descripción y análisis de la misión, mecanismos de funcionamiento, marco legislativo, financiamiento y acción programática de las instituciones asociadas al desarrollo del campo cultural nacional e iberoamericano. Asimismo, espera abordar las relaciones entre la institucionalidad pública cultural y otros agentes estatales o privados de la sociedad civil, y de la misma forma, vislumbrar y establecer la capacidad transformadora de la acción pública en el campo cultural.
- **Derechos de Autor y Cultura Digital:** Aborda las problemáticas jurídicas, económicas y sociales del derecho de autor y la propiedad intelectual a la luz del acelerado desarrollo tecnológico que caracteriza nuestra sociedad contemporánea y las transformaciones que genera en las modalidades de creación, producción y acceso a bienes simbólicos y la cultura en general. Este objeto de estudio pone en tensión la estabilidad material de creadores, la concentración de riqueza en las industrias creativas, los conflictos entre culturas locales y globales, y la existencia del dominio público como garantía de acceso a un acervo cultural en nuestras sociedades.



- **Creación, Acceso y Participación. Cultura como Derecho:** Análisis y discusión sobre las formas y ventanas de acceso a los bienes culturales, que sugieren un debate entre el subsidio a la creación, formas de intercambio monetario y la gratuidad –además de otros elementos, tales como la infraestructura- en tanto mecanismos para el acceso a la cultura. Asimismo, indaga en otras prácticas simbólicas que implican una participación en cultura, sin mediar un intercambio económico o de tipo marginal dentro del campo artístico. Finalmente, expande los límites de la noción de consumo cultural, valorando la dimensión simbólica e identificadora del acceso a bienes y eventos simbólicos.
- **Educación y Apreciación Artística:** Se refiere a la educación, práctica y uso de la actividad cultural y artística como un *medio* para desarrollar y fortalecer habilidades individuales y de inclusión social. En esta perspectiva se incluye una amplitud de experiencias relacionadas con la inclusión y cohesión social, la resiliencia, participación cívica, entre otras. Asimismo, refiere al análisis y el conocimiento del *valor* de la experiencia cultural y artística en sí misma. En este polo se agrupan las discusiones relacionadas con la filosofía de la experiencia estética y los proyectos que tienen como objetivo entregar herramientas a las audiencias para apreciar, acercarse y entender obras, historia y sus procesos.
- **Cadenas y Ciclo de Vida Cultural:** El enfoque de Ciclo Cultural abarca las diferentes etapas relacionadas a procesos de creación, producción y difusión de la cultura. La cultura, en este aspecto, es producto de una serie de procesos afines que no necesariamente están institucionalizados. La inclusión de la informalidad como tema de estudio es relevante en este dominio en que la formalización es de carácter reciente. Se incluyen así, actividades no formales, de aficionados y autogestión, no siempre relacionadas al mercado y externas a éste. Dentro de este campo y objeto de estudios se incluyen dos herramientas de análisis: las Cadenas Productivas y los Ciclos de Vida. Ambas, en conjunto, se utilizan para crear mapas de flujos de campos, materiales e información y, para definir los procesos y visualizar los ciclos de creación y producción cultural, complementándose la mirada más económica que entrega la primera herramienta con una mirada más asociada a la creación y valoración simbólica que entrega la segunda de ellas.
- **Economía y Cultura. La cultura como recurso:** Refiere al análisis –desde una perspectiva económica- del gasto, producción, distribución, ganancias y consumo asociados al campo cultural. Incluye la identificación de los principales agentes productivos relacionados con la cultura y su cadena de valor, explorando la extensión del concepto de industrias creativas. Por otro lado, aborda también el valor de la creatividad como fuente generadora de riqueza a través de la gestión y el emprendimiento cultural a nivel local, nacional y global.

## CAPÍTULO III PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

### 3.1 Plazo de entrega de postulaciones

El plazo de entrega de postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de estas bases y vence el día **27 de junio de 2014 a las 17:00 horas de Chile continental**, para todas las regiones del país.

Toda entrega efectuada con posterioridad a la fecha de cierre, será rechazada sin derecho a apelación.

### 3.2 Formalidades de presentación de postulaciones

La postulación deberá cumplir con las siguientes formalidades de presentación, debiendo adjuntar los siguientes documentos en el orden que a continuación se indica:

- a) Formulario de Postulación del concurso "Haz tu tesis en cultura, Proyectos de investigación", (FP) disponible en soporte electrónico en el sitio web [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl), que deberá ser completado digitalmente y entregado en archivo formato Word, con indicación de los antecedentes personales y académicos del postulante, además de la información referente al proyecto presentado (título, pertinencia con definiciones conceptuales de la convocatoria, fundamentación, resumen ejecutivo).

Constituirá causal de no recepción la presentación de la propuesta en un formulario distinto al proporcionado por esta convocatoria.

- b) Fotocopia de cédula de identidad de Director(a) de proyecto y miembros del equipo de trabajo.
- c) Documento que acredite la aprobación de los proyectos de tesis de los estudiantes miembros del equipo de trabajo, emitido por las instituciones de educación superior reconocidas por el Estado de proveniencia de los mismos.
- d) Propiedad intelectual (si corresponde): Los proyectos que comprometan o afecten, de cualquier forma, obras protegidas por la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual y cuyos titulares del derecho de autor sean personas distintas del postulante, deberán acompañar las autorizaciones expresas requeridas por la referida ley, otorgadas ante Notario Público. El incumplimiento de dicha obligación, hará que la postulación sea inadmisible.
- e) En caso de existir aportes voluntarios o de otras instituciones, documento que acredite el cofinanciamiento. Si el postulante compromete recursos propios deberá acompañar carta firmada por él, y si compromete recursos de terceros deberá acompañar carta firmada por las instituciones financieras.
- f) Proyecto: Se debe acompañar la descripción del proyecto en el cual se detallen los siguientes componentes:
  - i. Antecedentes y problema de investigación
  - ii. Objetivos generales y específicos
  - iii. Propuesta de marco teórico preliminar
  - iv. Diseño metodológico preliminar
  - v. Equipo de trabajo (organigrama)
  - vi. Propuesta de artículos a desarrollar por integrante
  - vii. Presupuesto (indicando fuente de financiamiento por ítem presupuestado)
  - viii. Carta Gantt que calendarice las actividades
  - ix. Listado completo de referencias bibliográficas consultadas, cuidando que exista una estricta coherencia entre la bibliografía citada y la correspondiente lista de referencias. Es importante atenerse al estilo de citación de referencias propia de la disciplina cuidando que sea uniforme para todo el proyecto. Se recomienda la utilización del formato APA

- g) Certificado de patrocinio de alguna de las instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.

Los documentos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, serán considerados como no presentados. En caso de faltar cualquiera de los Antecedentes





Obligatorios de Evaluación exigidos en las presentes bases, la postulación será declarada fuera de bases de concurso.

Toda información relativa a las bases de la presente convocatoria se encontrará disponible en la Sección de Observatorio Cultural, Departamento de Estudios del CNCA, ubicado en Ahumada 11, piso 9, ciudad y comuna de Santiago, teléfono de contacto: número (2) 618 90 54, o a través del correo electrónico [haztutesis@cultura.gob.cl](mailto:haztutesis@cultura.gob.cl)

### 3.3 Envío de postulaciones

El envío de las postulaciones y la documentación requerida deberá realizarse a través de los siguientes medios opcionales:

- a) **Correo Postal:** mediante un sobre debidamente cerrado, el cual deberá adjuntar la documentación señalada en el numeral 3.2., en formato impreso y en un disco compacto con los archivos en formato digital. El material deberá ser enviado a la siguiente dirección:

**Concurso *Haz tu tesis en cultura, Proyectos de investigación 2014***  
**Sección de Observatorio Cultural,**  
**Departamento de Estudios**  
**Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**  
**Ahumada 11, piso 9**  
**Comuna y ciudad de Santiago**

- b) **Correo Electrónico:** Mediante el envío de la postulación al correo electrónico [haztutesis@cultura.gob.cl](mailto:haztutesis@cultura.gob.cl), siempre que todos los archivos digitales de postulación detallados en el numeral 3.2 no sumen más de 4 megabytes de peso.

Coordinadora del concurso *Haz tu tesis en cultura, Proyectos de investigación*: Srta. Claudia Guzmán [observatorio.cultural@cultura.gob.cl](mailto:observatorio.cultural@cultura.gob.cl)

### 3.4 Idioma de los documentos acompañados

Toda documentación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a su respectiva traducción. La gestión y costos asociados a las traducciones son de exclusiva responsabilidad de las y los postulantes. Los documentos que no se presenten con su debida traducción, se entenderán como no presentados.

### 3.5 Autenticidad de los datos aportados

En el caso que un postulante, con el objeto de demostrar determinadas competencias, no haya sido veraz, a estimación del CNCA, respecto de la información contenida en los documentos -sean públicos o privados- acompañados en la postulación, relativos a antecedentes y certificaciones académicas, el CNCA remitirá los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante. Sin perjuicio de ello, el postulante quedará automáticamente eliminado del concurso.

Las determinaciones que a este respecto imponga el CNCA serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará al afectado a través de carta certificada.



### 3.6 Antecedentes Complementarios

El postulante podrá aportar información adicional no obligatoria, adjuntando Antecedentes Complementarios de Evaluación a su proyecto. Estos antecedentes serán evaluados en el criterio que corresponda, según su contenido o naturaleza.

### 3.7 Cumplimiento de normativas específicas

Los postulantes deberán dar cumplimiento estricto a la normativa vigente y en especial, a la normativa que se detalla a continuación.

**Protección del Derecho de Autor.** Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas de la del postulante, deberán contar con la autorización expresa de utilización de la obra dada por el titular del derecho de autor, cumpliendo con las formalidades indicadas en las presentes bases y sin perjuicio de las excepciones contempladas en la señalada ley.

La **autorización** es el permiso otorgado por el titular del derecho de autor para utilizar la obra de alguno de los modos y por algunos de los medios que la Ley N° 17.336 establece. Para este concurso la autorización deberá otorgarse ante Notario Público, la que deberá precisar los derechos concedidos a la persona autorizada, señalando el plazo de duración, la remuneración y su forma de pago –o su gratuidad si fuere el caso-, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga. A la persona no le serán reconocidos más derechos que aquellos que figuren en la autorización, salvo los inherentes a la misma según su naturaleza.

Si la administración de los derechos de autor corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el postulante acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que constará el hecho de ser administradora de los derechos de autor, la autorización de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma, cuando corresponda.

### 3.8 Devolución de antecedentes

Finalizado el concurso, el CNCA no se encuentra obligado a devolver los antecedentes de la postulación.

## CAPITULO IV ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### 4.1 Organismos que intervienen

Los organismos que intervienen en la admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos serán:

1. La Sección de Observatorio Cultural del Departamento de Estudios del CNCA, a través de la Coordinadora del concurso *Haz tu tesis en cultura, Proyectos de investigación*, quién velará por la admisibilidad de los proyectos.
2. Un equipo de evaluadores integrado por especialistas en el campo cultural, quienes revisarán y evaluarán los proyectos en conformidad a criterios y porcentajes establecidos en el acápite 4.3 de estas bases.
3. El Jurado integrado por tres (3) miembros: las Jefaturas del Departamento de Estudios, de la Sección de Observatorio Cultural y de la Sección de Educación





Artística del Departamento de Ciudadanía y Cultura, quienes seleccionarán y definirán finalmente los proyectos ganadores.

#### **4.2 Admisibilidad de postulaciones**

En la primera instancia, la Sección de Observatorio Cultural del Departamento de Estudios del CNCA, revisará la admisibilidad de los proyectos en un plazo no superior a quince (15) días hábiles desde el cierre de postulaciones. Este proceso tiene por objeto verificar que las postulaciones sean formuladas en los plazos establecidos; que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases; que se acompañe el respectivo formulario general de postulación y que la postulación cumpla con las condiciones señaladas en las bases.

El no cumplimiento de uno los requisitos establecidos en el capítulo III de las presentes bases de concurso, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

La nómina de las postulaciones inadmisibles se formalizará por resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Estudios del CNCA y se publicará en el sitio web [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl), quedando los fundamentos de inadmisibilidad en la Sección de Observatorio Cultural del Departamento de Estudios del CNCA para consulta de los interesados.

#### **4.3 Evaluación y selección de los proyectos**

Las postulaciones que cumplan los requisitos y condiciones de la convocatoria, serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte del Departamento de Estudios. Esto no impide que el proyecto quede posteriormente fuera de las bases de concurso, durante las siguientes etapas del procedimiento.

El proceso de evaluación de los proyectos que sean admisibles, estará a cargo de un equipo de evaluadores compuesto por al menos tres especialistas en materia de investigación en cultura, los que serán designados por el Departamento de Estudios. El equipo de evaluadores deberá realizar su labor en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha de cierre del concurso, entregando documento suscrito con sus resultados.

El jurado del concurso sólo podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, en caso que las postulaciones no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en estas bases.

La nómina de los trabajos seleccionados en calidad de ganadores del concurso *Haz tu tesis en cultura, Proyectos de investigación*, en su convocatoria año 2014, será aprobada mediante acto administrativo del CNCA, de acuerdo al tenor del acta de premiación que deberá ser suscrita por el jurado del concurso.

Tratándose de los miembros del equipo de evaluadores, se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad con las personas postuladas; tampoco podrán participar como colaboradores de los trabajos presentados.

Los miembros del jurado deberán abstenerse de participar en el proceso de evaluación y selección de un proyecto cuando a su respecto concurra alguno de los motivos de abstención señalados en el artículo 12 de la Ley N° 19.880. Asimismo, los miembros del Jurado tampoco podrán participar en forma alguna de manera posterior, en la ejecución de los proyectos seleccionados.



Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviviente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad al jurado o los evaluadores, deberá ser informado a la Coordinadora del Concurso y a los demás integrantes, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte a la tesis participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

Los proyectos postulantes serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

| Variable                                                                 | Indicador                                                                                                              | Ponderación de la variable |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Pertinencia de la investigación con las temáticas señaladas en las bases | Claridad y pertinencia de la pregunta de investigación y los objetivos del estudio en relación a la temática postulada | 20%                        |
| Diseño de proyecto y metodología de trabajo                              | Antecedentes y problema de investigación                                                                               | 10%                        |
|                                                                          | Objetivos generales y específicos                                                                                      | 5%                         |
|                                                                          | Propuesta de marco teórico preliminar                                                                                  | 10%                        |
|                                                                          | Diseño metodológico preliminar                                                                                         | 10%                        |
|                                                                          | Equipo de trabajo (organigrama)                                                                                        | 5%                         |
|                                                                          | Propuesta de artículos a desarrollar por integrante                                                                    | 5%                         |
|                                                                          | Presupuesto (indicando fuente de financiamiento por ítem presupuestado)                                                | 5%                         |
|                                                                          | Carta Gantt que calendarice las actividades                                                                            | 5%                         |
| Aportes al crecimiento de la información del campo cultural              | Listado completo de referencias bibliográficas consultadas                                                             | 5%                         |
|                                                                          | Proyección, pertinencia y relevancia de los contenidos de la tesis para el desarrollo del campo cultural               | 10%                        |
|                                                                          | Existencia y calidad de fuentes de información. Aportes a enriquecer el conocimiento de los temas relacionados         | 10%                        |

El cumplimiento de estos criterios de evaluación, sobre la base de los indicadores señalados, será evaluado con puntajes de 1 (uno) a 10 (diez), de acuerdo al siguiente detalle:

| Puntaje otorgado | Cumplimiento del indicador                                                                                                              |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9-10             | Investigación excede lo señalado en los criterios de evaluación siendo un aporte para el análisis de las políticas culturales 2011-2016 |
| 7-8              | Cumple con todos los criterios de evaluación                                                                                            |
| 5-6              | Cumple con lo mínimo requerido según los criterios de evaluación                                                                        |
| 3-4              | Cumple con modificaciones (cumple con lo solicitado pero necesita cambios en el planteamiento, foco, etc., según sea el caso)           |
| 1-2              | No cumple con lo mínimo requerido                                                                                                       |



Cualquier situación no prevista en las Bases será resuelta por el Departamento de Estudios del CNCA.

#### 4.4 Beneficios de las postulaciones seleccionadas ganadoras

##### 4.4.1 Publicación

Al término del período financiado por el concurso de investigación, cada investigador del proyecto adjudicado (profesor/a responsable, investigadores de pregrado y postgrado) deberá entregar al CNCA un artículo académico inédito. A modo de ejemplo, si el proyecto cuenta con profesor responsable, dos tesis de postgrado y dos tesis de pregrado, deberá hacerse entrega de cinco artículos.

Estos artículos serán publicados en el portal web del CNCA, en el sitio correspondiente a la Sección de Observatorio Cultural del Departamento de Estudios: [www.observatoriocultural.gob.cl](http://www.observatoriocultural.gob.cl)

Los documentos deben tener, al menos, las siguientes características:

- a. Título del trabajo, nombre de los autores.
- b. **Resumen** del estudio con los siguientes elementos: propósito del estudio, procedimientos básicos, principales descubrimientos, principales conclusiones, palabras claves.
- c. **Introducción:** presentación del tema a tratar y la respuesta a la pregunta de por qué se ha realizado el estudio.
- d. **Breve discusión conceptual:** en tanto referencia para el desarrollo de las etapas del proyecto.
- e. **Métodos y materiales:** descripción de técnicas o métodos aplicados al estudio. Descripción de muestras u objetos de estudios, su descripción, procedencia y las características generales relevantes para el estudio.
- f. **Resultados:** presentación de los principales resultados obtenidos que pueden ser acompañados de tablas o gráficos para resumir los aspectos cuantitativos y cualitativos de éstos.
- g. **Conclusiones:** interpretación proyectiva de los resultados y su importancia, así como sus implicaciones prácticas y teóricas. Se pueden mencionar investigaciones futuras como posibles usos de los resultados.
- h. **Bibliografía:** enumeración de la bibliografía consultada y citada.

**Características del documento:** mínimo 15 carillas (sin contar bibliografía), formato Word, fuente Arial tamaño 11, interlineado simple, tamaño de papel carta.

El Director del Proyecto y los miembros del equipo de trabajo deberán firmar un documento autorizando al CNCA a mantener el derecho exclusivo de la distribución de los textos producidos en el marco del proyecto en los formatos que estime conveniente, sólo permitiéndose la distribución y reproducción de los mismos por otros canales previa autorización del Departamento de Estudios de CNCA.

#### 4.5 Comunicación de Resultados.

Los resultados del concurso, con el nombre de los proyectos seleccionados serán publicados en el sitio web [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl). Paralelamente, la Coordinadora del concurso *Haz tu tesis en cultura, Proyectos de investigación* del CNCA procederá a informar mediante documento escrito a los titulares de las postulaciones que resulten seleccionadas ganadoras.

## **CAPÍTULO V CONVENIO DE EJECUCIÓN**

Los responsables de cada proyecto seleccionado deberán suscribir, dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados de esta convocatoria, un Convenio de Ejecución con el CNCA, el que contendrá, al menos: el plazo para la ejecución del proyecto; el destino de los recursos en el marco de la línea de postulación presentada, conforme al acápite 1.3 de estas bases; el régimen de entrega de rendiciones de cuentas de los fondos transferidos; informes de avance (si corresponde) e informe final del proyecto; mecanismos de supervisión; forma y causales de reintegro.

### **5.1 Transferencia y rendición de recursos**

**5.1.1** Los recursos dispuestos por el CNCA para solventar los gastos señalados en estas bases, serán transferidos al Director(a) responsable del proyecto en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria del convenio, contra recibo y garantía otorgados al momento de la recepción.

No podrá transferirse recurso alguno a personas afectadas con sanción de inhabilidad para postular a concursos públicos financiados con Fondos administrados por el CNCA, vigente a la fecha de suscripción del referido convenio de ejecución.

**5.1.2** Todos los recursos transferidos deberán ser rendidos utilizando los formatos oficiales del CNCA para estos motivos, detallando los gastos asociados a la línea de postulación del proyecto –como se estipula en el acápite 1.3 de estas bases- y adjuntando las boletas de gastos correspondientes.

Para la rendición de boletas por concepto de honorarios, los investigadores deberán emitir sus boletas a nombre del/la Directora/a responsable del Proyecto, quien debe retener y enterar en Arcas Fiscales el 10% del monto de las boletas de honorarios de los investigadores a través del formulario 29 del Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.).

A su vez, los/as Directores/as responsables de Proyecto no pueden emitirse boletas a sí mismos, y deben rendir con copia del formulario 29 del S.I.I. en que conste que se enteró en arcas fiscales el Pago Provisional Mensual (PPM) correspondiente al 10% del monto fijado como sus honorarios.

### **5.2 Control de ejecución de actividades y de los recursos transferidos**

A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de las presentes bases y del respectivo convenio de ejecución, los directores responsables de los proyectos seleccionados deberán:

- Entregar un informe final del proyecto, que dé cuenta de las actividades efectuadas con los recursos entregados por el CNCA, dentro de treinta días corridos contados desde la fecha de término para la ejecución del proyecto.
- Entregar una rendición de cuentas documentada que demuestre el buen uso de los recursos y su destinación total y exclusiva a los fines de la presente convocatoria, dentro de treinta días corridos contados desde la fecha de término para la ejecución del proyecto.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por la Jefatura del Departamento de Estudios, a través de su Sección de Observatorio Cultural, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Delégase en la Jefatura del Departamento de Estudios la facultad de dictar los actos administrativos que resuelven acerca de la inadmisibilidad de las postulaciones presentadas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

  
**ROBERTO AMPUERO ESPINOZA**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



OCL

Resol. 04/176

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Estudios, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA